



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 5 de mayo de 2009.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
**SU DESPACHO**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Producción Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, Dirección General de Tierras y Colonias, el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** María Magdalena Odarda

**Firmantes** María Inés Maza, Facundo Manuel López, Beatriz del Carmen Contreras, Gustavo Fabián Gatti, Beatriz Manso y Martha Gladis Ramidán.

- 1.Cuál es la situación dominial de la familia Alegría respecto a las tierras del Paraje Las Horquetas. Envíe copia de la documentación obrante en las oficinas de la Dirección de Tierras.
2. Quién es el asesor letrado al que se ha dado intervención por el reclamo del señor Roberto Alegría y a qué organismo público pertenece.
3. Cómo se ha aplicado en este caso la Ley de Procedimiento Administrativo n° 2938.
4. Quiénes participaron de la audiencia convenida por la Dirección de Tierras y Colonias el 21 de noviembre de 1995. Remita copia de las actas correspondientes y de la Disposición 112 DGTC y ATI del 11/04/06.
5. Si existe algún reclamo de la familia Sirvent en relación a las tierras ocupadas por la familia Alegría en el Paraje las Horquetas y en qué consiste el mismo. Envíe copia del reclamo y de las respuestas oficiales al mismo.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, Dirección General de Tierras y Colonias, a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, María Inés MAZA, Facundo Manuel LOPEZ, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Gustavo Fabián GATTI, Beatriz MANSO y Martha Gladis RAMIDAN; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjunta lo siguiente:

1. Situación dominial de la familia Alegría respecto a las tierras del Paraje Las Horquetas. Copia de la documentación obrante en las oficinas de la Dirección General de Tierras y Colonias.
2. Quién es el asesor letrado al que se ha dado intervención por el reclamo del señor Roberto Alegría y a qué organismo público pertenece.
3. Cómo se ha aplicado en este caso la Ley de Procedimiento Administrativo A n° 2938.
4. Quiénes participaron de la audiencia convenida por la Dirección General de Tierras y Colonias el 21 de noviembre de 1995. Copia de las actas correspondientes y de la disposición 112 DGTC y ATI del 11/04/06.
5. Si existe algún reclamo de la familia Sirvent en relación a las tierras ocupadas por la familia Alegría en el Paraje Las Horquetas y en qué consiste el mismo. Copia y respuestas oficiales al mismo.

VIEDMA, 08 de mayo de 2009.